



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE LEÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2017, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se acuerda la suspensión de la convocatoria de pruebas selectivas por el turno de promoción interna para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de León, convocada mediante Resolución de 15 de febrero de 2017 y publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de 24 de febrero de 2017.*

Por Resolución de 15 de febrero de 2017 de este Rectorado se convocaron pruebas selectivas por el turno de promoción interna, para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, convocatoria con una redacción en sus bases análoga a la anteriormente efectuada mediante Resolución de 23 de diciembre de 2014, que convocó otras pruebas selectivas de igual naturaleza también para el ingreso en la Escala de Gestión.

Una vez efectuada la publicación de la referida convocatoria, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de febrero de 2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de León, notificada a esta Universidad con fecha 28 de febrero, por la que se acuerda la estimación parcial de un Recurso Contencioso Administrativo interpuesto contra la Resolución del proceso selectivo convocado mediante la Resolución de 23 de diciembre de 2014, ordenando la retroacción del procedimiento al momento de la valoración del segundo ejercicio y al momento de valoración de los méritos de los aspirantes en la fase de concurso por las razones que se exponen en dicha Sentencia.

Teniendo en consideración que la convocatoria ahora efectuada prevé un sistema de desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición idéntico al de la convocatoria cuya Resolución se anula, y que en la fase de concurso en la base 5.2 de la actual convocatoria se establece un sistema de valoración en particular para los cursos de formación y perfeccionamiento análogo al establecido en la anterior convocatoria, cuya aplicación ha sido anulada por el Juzgado, en aras a un elemental principio de seguridad jurídica y en evitación de la problemática derivada de la realización de las pruebas selectivas, y la posible impugnación de su resultado, hacen aconsejable la suspensión de la mencionada convocatoria hasta que alcance firmeza la referida Sentencia y se proceda a su ejecución.

Teniendo en cuenta además que aún no ha finalizado el período de presentación de instancias, y que por tanto no se ha generado una situación definitiva, y que además en el Tribunal designado en el Anexo III de la Resolución de 15 de febrero de 2017, figuran como miembros del Tribunal titular y suplente diversas personas que se pudieran encontrar afectadas por la ejecución de la Sentencia antes señalada, en el momento de alcanzar la misma firmeza, por haber participado en el proceso selectivo ahora anulado, y que en consecuencia podría determinar una situación de colisión de derechos en este proceso

selectivo, resulta conveniente así mismo proceder a la suspensión de la mencionada convocatoria, hasta que se produzca la firmeza de la Sentencia que clarifique la forma de aplicación de las bases de estas convocatorias y las personas que pudieran participar en las mismas.

Por todo ello, este Rectorado ha resuelto:

- 1) Acordar la suspensión provisional del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 15 de febrero de 2017, en tanto adquiere firmeza la Sentencia dictada en el anterior proceso selectivo, aún en período de posible Recurso de Apelación, y hasta que en ejecución de la misma se determine la legalidad de las bases cuestionadas en el anterior procedimiento, y la aplicación de las mismas, para garantizar los derechos de todos los interesados en el mismo.
- 2) Notificar esta resolución a las personas que hayan presentado su instancia para participar en la citada convocatoria, y acordar su publicación en los mismos Boletines en que se publicó la convocatoria.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el «B.O.C. y L.», ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 15 de marzo de 2017.

*El Rector,*

Fdo.: JUAN FRANCISCO GARCÍA MARÍN